

CONVENIO ENTRE LA CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MUTUALIDADES DE LA
REPUBLICA ARGENTINA Y LINEAS AÉREAS DEL ESTADO

La **DIRECCIÓN GENERAL DE LINEAS AÉREAS DEL ESTADO**, representada en este acto por su Director General, Brigadier José Luis PONTECORVO, con domicilio real en Perú 710, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada "**LADE**" por una parte, y por la otra la **CONFEDERACIÓN NACIONAL DE MUTUALIDADES DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, representada en este acto por su Presidente, Sr. Francisco J. SAVOINI, con domicilio real en la calle Humberto 1° 986 Piso 5° Oficina 32, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominada "**CO.N.A.M.**", celebran el presente Convenio de Descuento, conforme las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: "**LADE**" ofrece a "**CO.N.A.M.**", con destino exclusivo a sus asociados y sus respectivos grupos familiares directos, **UN DESCUENTO ESPECIAL DEL VEINTE POR CIENTO (20 %)** en la emisión de Pasajes por Línea Aéreas del Estado. Entiéndase por familiares directos, a: padres, cónyuge, e hijos de socios "**CO.N.A.M.**".-----

CLAUSULA SEGUNDA: El socio deberá acreditar su condición a través de la entrega de la autorización de emisión otorgada por "**CO.N.A.M.**" (Anexo 1); y en el caso de familiares directos, deberán viajar con el socio y presentar original y copia de los instrumentos de filiación que corresponda.-----

CLÁUSULA TERCERA: El beneficio se efectuará sobre las tarifas plenas de "**LADE**", en cualquiera de los destinos vigentes para sus Vuelos Regulares de Fomento. A los fines de ofrecer una correcta información a los usuarios del servicio aéreo, "**LADE**" se compromete a mantener actualizada a "**CO.N.A.M.**" respecto de sus servicios, o cualquier modificación en sus Rutas de Vuelos.-----

